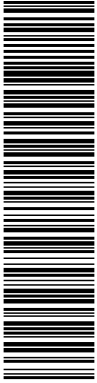


DOCUMENTO Notificació: Notificació - Notificació BDNS 2020 CNC DECRET (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QXTK5-CM8F5-KJ3KJ Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2021 a las 9:51:23 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT Firmado 12/05/2021 08:41	ESTADO FIRMADO 12/05/2021 08:41



Según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la indicada Ley, así como las Bases de ejecución del Presupuesto y el Plan Estratégico en materia de subvenciones de este Ayuntamiento para el periodo 2020-2023, confeccionado al amparo de lo dispuesto en la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y dado que esta convocatoria coincide plenamente con las líneas de actuación del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, en el sentido de colaboración con las entidades y personas físicas para la gestión de actividades de interés público.

Visto el informe emitido por la Jefe de Procedimientos y la Jefa del Área de Gestión Administrativa General, en relación a la valoración y otorgamiento de las solicitudes presentadas.

Visto el artículo 179 d) del Reglamento Orgánico Municipal, relativo a las competencias delegadas, el órgano delegante se reserva la facultad entre otro de ejercer la competencia delegada directamente por razones de urgencia, poniendo esta circunstancia en conocimiento de los interesados en el expediente y sin que ello suponga una revocación del régimen de delegación otorgado.

Se ejerce la competencia por parte del órgano originario por razones de urgencia, para no retrasar hasta la próxima Junta de Gobierno la aprobación de la presente base.

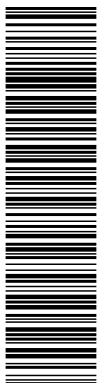
Por todo ello en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas a la legislación de Régimen Local

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la segunda relación de concesiones de subvenciones en régimen de competencia no competitiva para proyectos de carácter cultural, deportivo, cooperación a la solidaridad, juventud y tiempo libre en Cornellà de Llobregat para el año 2020, a favor de las entidades y los importes que a continuación se indican:

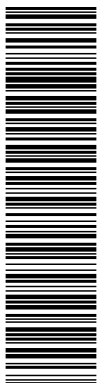
EXPEDIENTE	ENTIDAD	AMBITO	IMPORTE OTORGADO 2019/2018 (euros)	IMPORTE OTORGADO 2020 (euros)
CNC08-13	ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO RIERA	CULTURA	2.211,52	884,61
CNC08-15	PATRONATO CULTURAL Y RECREATIVO	CULTURA	4.837,70	1.935,08
CNC08-17	ASOCIAC. CULT. EXTREMEÑA SAN ISIDRO LABRADOR	CULTURA	2.764,40	1.105,76
CNC08-19	CASA CULT. Y RECREAT. CASTILLA-LA MANCHA	CULTURA	2.349,74	939,90
CNC08-22	CENTRO DE ESTUDIOS COMARCALES BAIX LLOBREGAT	CULTURA	1.796,86	718,74

DOCUMENTO Notificació: Notificació - Notificació BDNS 2020 CNC DECRET (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QXTK5-CM8F5-KJ3KJ Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2021 a las 9:51:23 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT Firmado 12/05/2021 08:41
ESTADO FIRMADO 12/05/2021 08:41	



CNC08-23	ASOCIACIÓN ADELANTE	CULTURA	1.382,20	552,88
CNC08-24	ASOC. VECINAL SAN ILDEFONSO	CULTURA	3.593,72	1.437,49
CNC08-27	ASOC. VECINAL LA GAVARRA	CULTURA	2.902,62	1.161,05
CNC08-28	L'AVENÇ DE CORNELLÀ. ASOC. PARA PATRIMONIO HISTÓRICO Y LA CULTURA	CULTURA	1.935,08	774,03
CNC08-29	CASTELLERS DE CORNELLÀ	CULTURA	5.114,14	2.045,66
CNC08-30	ASOC. DE VECINOS DEL BARRIO PADRÓ	CULTURA	2.764,40	1.105,76
CNC08-33	ASOC. CULTURAL COFRADÍA CRISTO DE LA BUENA MUERTE	CULTURA	2.681,55	1.072,62
CNC08-31	HERMANDAD NTRA. SRA. DEL ROCÍO DE CORNELLÀ	CULTURA	2.626,18	1.050,47
CNC08-36	ASOCIACIÓN ANDALUZA HIJOS DE ALMÁCHAR	CULTURA	3.593,72	1.400,00
CNC08-37	AGRUPACIÓN SARDANISTA DE CORNELLÀ	CULTURA	2.747,00	1.098,80
TOTAL CULTURA			17.282,85	
CNC05-01	ASOCIACIÓN DE CLUBS DE PETANCA DE CORNELLÀ	DEPORTES	11.688,42	4.675,37
CNC05-06	ASOCIACIÓN DE PESCA CARPA Y DORADA DE SAN ILDEFONSO DE CORNELLÀ	DEPORTES	2.690,73	1.076,29
CNC05-08	FUNDACIÓN PRIVADA U.E. CORNELLÀ	DEPORTES	4.362,45	1.744,98
CNC05-13	CLUB FARTUCS BOLOS Y BOWLING	DEPORTES	1.190,33	476,13
CNC05-14	C.D. FONTSANTA-FATJÓ	DEPORTES	19.034,04	7.613,62
CNC05-22	CLUB DE AJEDREZ PEON DOBLADO	DEPORTES	2.965,99	1.186,40
CNC05-24	ASOCIACIÓN CORRESOLIDARIS	DEPORTES	6.077,97	2.431,19
TOTAL DEPORTES FOMENTO			19.203,98	
CNC06-06	FUNDACIÓ PRIVADA U.E. CORNELLÀ	DEPORTES	9.263,64	3.705,46
CNC06-07	CLUB HANDBOL RÀPID CORNELLÀ	DEPORTES	3.730,52	1.492,21

DOCUMENTO Notificació: Notificació - Notificació BDNS 2020 CNC DECRET (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QXTK5-CM8F5-KJ3KJ Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2021 a las 9:51:23 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT Firmado 12/05/2021 08:41
ESTADO FIRMADO 12/05/2021 08:41	



CNC06-08	C.D.FONTSENTA-FATJÓ	DEPORTES	2.540,71	1.016,28
TOTAL INICIACIO ESPORTS			6.213,95	
CNC09-04	ASSOCIACIÓ VEÏNAL LA GAVARRA	COOPERACIÓ	4.000	1.600
TOTAL COOPERACIÓ			1.600,00	

Segundo.- Denegar el otorgamiento de subvenciones correspondientes a la convocatoria en régimen de competencia no competitiva para proyectos de carácter cultural, deportivo, cooperación a la solidaridad, juventud y tiempo libre en Cornellà de Llobregat para el año 2020, por los motivos que a continuación se especifican:

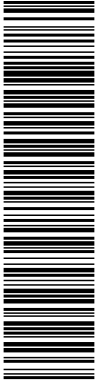
- Por incumplimiento de la Cláusula 5: Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, Hacienda y con la Seguridad Social en el momento de la presentación de la solicitud, o, como máximo, el último día de presentación de solicitudes y deberá estar vigente durante todo el proceso subvencional.

NUM. EXP.	NOMBRE DE LA ENTIDAD O DEL TERCERO	AMBITO
CNC08-32	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE (AFDA)	CULTURA
CNC05-12	CLUB CORNELLÀ FUTBOL SALA	DEPORTES
CNC05-15	RUGBY CLUB CORNELLÀ	DEPORTES
CNC05-23	U.E. SAN ILDEFONSO	DEPORTES
CNC06-09	RUGBY CLUB CORNELLÀ	DEPORTES
CNC06-12	U.E. SAN ILDEFONSO	DEPORTES

Tercero.- Disponer el gasto de los importes otorgados, para cada uno de los conceptos con cargo a las partidas del Presupuesto del ejercicio 2021 que se indican:

Proyectos de carácter cultural en Cornellà 2020
0661 3380 4800004 Subvenciones entidades culturales/importe: 17.282,85
Proyectos de fomento e iniciación de la práctica deportiva 2019-2020
0663 3410B 4800002 Convenios y Subv. entidades deportivas/importe: 19.203,98
0663 3410B 4.800.001 Subvenciones escuelas deportivas / importe: 6.213,95
Proyectos de cooperación a la solidaridad en Cornellà 2020
0554 3271 4900001 Proyectos de cooperación / importe: 1.600,00

DOCUMENTO Notificació: Notificació - Notificació BDNS 2020 CNC DECRET (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QXTK5-CM8F5-KJ3KJ Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2021 a las 9:51:23 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT Firmado 12/05/2021 08:41	ESTADO FIRMADO 12/05/2021 08:41



Cuarto.- Aprobar que la forma de pago, a favor de las entidades beneficiarias, de cada una de dichas cantidades se realice de manera anticipada en concepto de anticipo y mediante transferencia bancaria, con cargo a las partidas señaladas, no sujeto a garantía de ningún tipo en atención a la naturaleza de dichas entidades, así como la de sus beneficiarios.

Quinto- Informar a las entidades beneficiarias de lo siguiente:

1.- Que deberán cumplir con lo que establecen las Bases Particulares Reguladoras de la presente convocatoria.

2.- Que deberán aceptar la subvención otorgada, por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento (instancia genérica telemática: https://seuelectronica.cornella.cat/portal/noEstatica.do?opc_id=119&ent_id=1&idioma=2), de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dentro del plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo. En el supuesto de que no manifiesten nada en contra durante este plazo, se entenderá aceptada.

3.- Que la presente subvención será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados.
Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.
Los beneficiarios deberán comunicar la petición y / u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

4.- Que la justificación deberán hacerlo, como máximo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de finalización de la ejecución del proyecto. En caso de haber ejecutado el proyecto con anterioridad a la concesión de la presente subvención, la justificación se realizará dentro del plazo de dos meses a partir de la fecha de su pago.

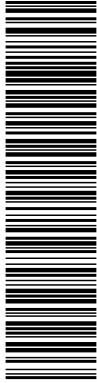
4.1 La justificación se efectuará por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat (instancia genérica telemática https://seuelectronica.cornella.cat/portal/noEstatica.do?opc_id=119&ent_id=1&idioma=2), de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, junto con los modelos normalizados y documentos especificados en la cláusula 15 de las Bases Particulares reguladoras de la convocatoria , cumplimentados íntegramente.

4.2 Se deberá aportar certificado de la publicidad de la financiación del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, mediante fotografía del anuncio de las actividades realizadas, donde se haga constar el logotipo del Ayuntamiento de Cornellà Llobregat y, además, podrá hacerse constar la frase "con el apoyo del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat".

4.3 Las entidades sin ánimo de lucro que persiguen fines de interés social o cultural, el presupuesto sea inferior a 50.000 euros, sus obligaciones de publicidad activa se podrán realizar mediante la utilización de los medios electrónicos puestos a su disposición por la Administración de la que provenga la mayor parte de las ayudas o subvenciones percibidas, lo que significa que, respecto de éstas, es decir, respecto de las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en cuantía superior a 100.000 Euros, o en las que el 40% del total de sus ingresos anuales tenga carácter de ayuda o

DOCUMENTO Notificació: Notificació - Notificació BDNS 2020 CNC DECRET (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QXTK5-CM8F5-KJ3KJ Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2021 a las 9:51:23 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT Firmado 12/05/2021 08:41

ESTADO
FIRMADO
12/05/2021 08:41



subvención pública, siempre que abarquen al menos la cantidad de 5.000 Euros, cuando sea este Ayuntamiento la Administración que más porcentaje de ayudas o subvenciones haya otorgado podrá poner a su disposición la sede electrónica municipal para que ésta dé cumplimiento a sus obligaciones de publicidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3.b) y 5.4. de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publicada en el BOE núm.295 y que ha entrado en vigor el día 10 de diciembre de 2014.5.

5. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos por parte de la entidad subvencionada, comportará la revocación de la subvención y, en consecuencia, el reintegro al Ayuntamiento de las cantidades percibidas con los correspondientes intereses de demora, correspondientes al periodo comprendido desde de la fecha de su cobro hasta la de su reintegro.

6.- En la presente subvención le será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones administrativas regulado al Título IV de la citada Ley General de Subvenciones.

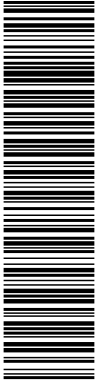
Sexto.- La resolución de la concesión de la subvención se podrá modificar cuando cambie cualquiera de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión, por circunstancias sobrevenidas y, en todo caso, para la obtención concurrente de otros ingresos y siempre que no perjudiquen los derechos de terceros. La solicitud de modificación deberá presentar antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión, que no alteran sustancialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que habrían podido conllevar la modificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, habiendo omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el Órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando esta aceptación no suponga perjudicar derechos de terceros. En estos supuestos habrá informe del instructor del expediente y de la Jefa Técnico correspondiente, en su caso.

Séptimo.- Publicar las subvenciones otorgadas, con indicación de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, así como los beneficiarios, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, en la Base Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cornellà a los efectos de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña y en la web municipal.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a las entidades y personas físicas interesadas, en el Área de Cultura y Comunicación, Juventud y Acción Ciudadana, Políticas Medioambientales e Igualdad y Educación, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO Notificació: Notificació - Notificació BDNS 2020 CNC DECRET (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QXTK5-CM8F5-KJ3KJ Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2021 a las 9:51:23 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT Firmado 12/05/2021 08:41	ESTADO FIRMADO 12/05/2021 08:41



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat
Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

Noveno.- Informar del contenido de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.

»

»

Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

LA SECRETÀRIA GENERAL
p.d.
Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes
JEFA DEL ÀREA DE GESTIÓ
ADMINISTRATIVA GENERAL

En Cornellà de Llobregat, a fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.